

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.078

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2304

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Circular n.º 206

**OBJETO.**—Dictando normas sobre régimen de comidas en todos los establecimientos de hostelería y similares de esta provincia.

**FUNDAMENTO.**—De acuerdo con lo preceptuado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la Circular n.º 754, (B. O. del E. n.º 228 de 16-8-1950) vengo en disponer lo siguiente:

**Art. 1.º** Todos los hoteles, restaurantes, bodegones, tabernas y casas de comidas en general, quedan obligados a presentar al público que acuda a comer en los mismos, sin necesidad de que lo solicite un cubierto sujeto a los siguientes precios máximos que habrán de hacer constar en caracteres bien visibles en la «Minuta».

CATEGORIA	PESETAS
Lujo	38'00
1.ª y 2.ª	27'00
Demás clases.	18'00
Tabernas, bodegones etc.	15'00

Dicho cubierto cuando se adopte en vez de la carta, constará de los grupos siguientes:

**Primer grupo.**—Entremeses o sopa.  
**Segundo grupo.**—Un primer plato en el que podrán figurar cuatro especialidades.

**Tercer grupo.**—Un segundo plato en el que podrán figurar hasta otras cuatro especialidades.

**Cuarto grupo.**—Postres.  
La composición de los platos de los grupos segundo y tercero deberá ser distinta y no podrán servirse en una misma comida dos especialidades de un mismo grupo.

**Art. 2.º** El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular será sancionado de acuerdo con lo prevenido en las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 467 y 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

**Art. 3.º** Por el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial y demás agentes dependientes de mi Autoridad, se vigilará el exacto cumplimiento de cuanto en la misma se dispone.

Palma a 5 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Todos los industriales del ramo de Hostelería y similares de esta provincia.

Núm. 2318

Reparto de ACEITE FINO, JABON y LECHE CONDENSADA para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 38, comprendida entre los días 11 al 17 del actual.

### ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 38 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 38 de azúcar 100 gramos JABON por persona al precio de 0'65 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 38 de legumbres, 3 botes de LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 27'00 pesetas ración.

### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 10 de legumbres, 250 gramos SEMOLA ARROZ por persona al precio de 1'85 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 10 de leche cond. 4 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 36'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de jabón 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 10 de leche cond. 3 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 27'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 10 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 10 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de puré 250 grs. SEMOLA DE ARROZ por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

### INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 34 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 34 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 34 de puré, 250 gramos SEMOLA ARROZ por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 30'10 ptas. ración para ADULTOS; 3'15 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 37'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 28'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 10'65 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 4'65 ptas. ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones de la semana n.º 38 de patatas, pasta sopa y café; y a los Infantiles de lactancia Natural, el cupón

n.º 10 de patatas; a los Infantiles del segundo Ciclo, el cupón n.º 10 de patatas, y a los Infantiles del tercer ciclo, el cupón n.º 34 de carne.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada se suministrará envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 9 septiembre de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 2301

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Los almacenes del S. N. T. establecidos en esta provincia, donde los agricultores deben entregar sus cupos forzosos, estarán abiertos el presente mes los días que a continuación se indican.

Almacenes de Palma, Manacor, Inca y Sineu, abiertos del 1 al 20.

Almacenes de Lluchmayor, Felanitx, La Puebla y Montuiri, abiertos del 21 al 30.

Almacenes de Porreras, Villafranca y San Juan, del 1 al 7, 8 al 10 y 11 al 20 respectivamente.

Almacenes de Mahón, del 1 al 9, 15 al 20 y 27 al final. Ciudadela del 10 al 12 y del 21 al 24. Mercadal, 13 y 14 y 25 y 26.

En las localidades alejadas de Almacén del S. N. T., quedan autorizados los Ayuntamientos o Hermandades de Labradores para efectuar la recogida de cupos, con la condición de llevarlos luego globalmente, dentro del presente mes, al Almacén del S. N. T. más cercano o fábrica de harinas que previamente se les autorice.

En este caso deberán llevar al Jefe de Almacén del S. N. T., relación de agricultores a quienes corresponde la mercancía, acompañada de las declaraciones de cosecha modelo C-1, correspondientes, para formalizar los resguardos de compra y anotaciones pertinentes.

Lo que se publica para su debido conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega.

Núm. 2324

### DELEGACION ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE IBIZA

#### Junta Local Especial de Precios

Relación de los Precios a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de septiembre próximo y con carácter provisional.

#### HARINAS

##### Precios en almacén

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 671'515 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 515'89 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 375'763 pesetas Qm.

Precio para pan de Categoría Infantil, a 329'14 pesetas Qm.

Precio para pan de categoría Mineros, a 349'025 pesetas Qm.

Precio para pan de familiares Mineros, a 326'685 pesetas Qm.

#### PAN

Precio, según los módulos: Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Piezas de 100 grs. para Infantiles, 0'35 pesetas.

Piezas de 450 grs. para Mineros, 1'50 pesetas.

Piezas de 200 grs. para familiares Mineros, 0'65 pesetas.

Ibiza 30 de agosto de 1950.—El Delegado Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 2325

Relación de Artículos, cuyos precios oficiales regirán hasta nueva orden en estas islas de Ibiza y Formentera y durante el próximo mes de septiembre.

Aceite indígena.—Almacén, 6'848 pesetas kilo.—Público, 6'60 ptas. litro (1).

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 9'10 ptas. kg.—Público, 9'50 ptas. kg.

Azúcar terciada.—Almacén, 8'60 pesetas. kg.—Público, 9'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 40'70 ptas. kg.—Público, 42'00 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 6'05 ptas. kg.—Público, 6'50 ptas. kg.

Leche Condensada b. hojalata.—Almacén, 6'67 ptas. bote.—Público, 7'00 pesetas bote.

Pasta para sopa.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Aceite corriente.—Almacén, 9'457 pesetas kg.—Público, 9'00 ptas. litro (1).

Aceite fino.—Almacén, 10'543 pesetas kg.—Público, 10'60 ptas. litro (1).

Aceite entrefino.—Almacén, 10'109 pesetas. kg.—Público, 9'60 ptas. litro (1).

Harina consumo directo.—Almacén, 3'70 ptas. kg.—Público, 4'00 ptas. kg.

Leche condensada b. vidrio.—Almacén, 8'55 ptas. bote.—Público, 9'00 pesetas bote.

(1) Al precio de venta al público se incrementará 0'20 pesetas por litro, en virtud de lo dispuesto en la Circular 674, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 30 de agosto de 1950.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 2320

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

#### Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se

anuncia que Don Alejo Alcover Vadell y su esposa Doña Margarita Ribas Ribas, han solicitado la legalización de las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua ubicado en la zona de policía del torrente de Ne Borjas, con destino al riego de la finca titulada «Son Roca», sita en el término municipal de Petra.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 30 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2321

*Dirección general de Obras Hidráulicas*

Autorizando a D. Miguel Pascual Rosselló, para alumbrar aguas mediante un pozo ubicado en la zona de policía del torrente Es Caparó con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en el término municipal de Manacor (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. Miguel Pascual Rosselló, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Es Caparó, en el término municipal de Manacor (Mallorca Baleares) con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Es Caparó, con destino al riego de la finca llamada «Els Bassons» propiedad del solicitante D. Miguel Pascual Rosselló.

2.ª Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección ovalada de dimensiones de 1'50 x 1'00 metros siendo su profundidad de 5'00 metros, provisto de noria de tracción animal y la distancia del pozo al torrente es de 8'00 metros. Su objeto es el riego de una superficie de 3.551 metros cuadrados.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevatoria, sin previa autorización de la Administración.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 30.680 litros de agua diarios para riego de la finca indicada.

5.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D. Miguel Pascual Rosselló.

Clase del aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora de noria en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente de Es Caparó.

Término municipal en que radica la toma.—Manacor (Mallorca).

Caudal utilizado.—30.680 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 3.551 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 18 de agosto de 1950.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por in-

cumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos».

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Director General P. A., Luis M. de Vidales.—Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—P. A.—El Ingeniero Jefe, M. Pascual Fortuñy

Núm. 2322

*Dirección general de Obras Hidráulicas*

Autorizando a Don Guillermo Mayol Catañy, para alumbrar aguas mediante un pozo, ubicado en la zona de policía del torrente Es Caparó con destino al riego de la finca de su propiedad sita en el término municipal de Manacor (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. Guillermo Mayol Catañy, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Es Caparó, en término municipal de Manacor (Mallorca Baleares), con destino a riego.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya producido reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Es Caparó, con destino al riego de la finca llamada «Els Bassons» propiedad del solicitante D. Guillermo Mayol Catañy.

2.ª Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección ovalada de dimensiones de 1'50 x 1'00 metros siendo su profundidad de 8,00 metros, provisto de noria de tracción animal y la distancia del pozo al torrente es de 65'00 metros. Su objeto es el riego de 3.500 metros cuadrados.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevatoria, sin previa autorización de la Administración.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 30.240 litros de agua diarios para el riego de la finca indicada.

5.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación; si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Don Guillermo Mayol Catañy.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora de noria en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Es Caparó.

Término municipal en que radica la toma.—Manacor (Mallorca).

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 3.500 metros cuadrados.

Caudal utilizado.—30.240 litros diarios.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 18 de agosto de 1950.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Director General P. A., Luis M. de Vidales.—Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2298

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 1.º del actual y a tenor de lo dispuesto en el art.º 26 del Reglamento sobre Obras y servicios por Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de cinco días, el acuerdo de contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una acera en la calle del General Riera, plazo que empezará a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

La presentación de reclamaciones ha de ser en las horas de oficina excepto el último día que terminará a la hora trece.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 5 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2308

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Dario Sánchez tiene solicitado permiso, para instalar un taller de forja en la calle Capitán Cristóbal Real n.º 195 del Ensanche de esta Ciudad con la correspondiente instalación de un motor eléctrico de 3 H. P. de potencia destinado a cumplir las necesidades de dicho taller, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 31 de agosto de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2296

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

El día veinte y uno del corriente mes y hora de las once treinta minutos se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de doscientos pinos maderables del Monte «La Comuna» de este término municipal que cubican 79'349 m. c. de maderas; 31'737 m. c. de leñas y 47'59 Qm. de cortezas, marcados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta Provincia.

Se fija como tipo de tasación de 19.636'53 pesetas mínimo y 22.023'96 pesetas máximo, y se regulará por lo previsto en el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de esta Provincia y los previstos en la Orden de 13 de agosto del corriente año, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloret de Vista Alegre a 4 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Damián Llabrés.

El día veinte y uno del corriente mes y hora de las diez tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento durante el año forestal de 1950-51, de los Pastos del Monte la Comuna de este término municipal, en el que solamente podrán entrar doscientas cincuenta cabezas de ganado lanar, diez de ganado de labor y treinta de ganado de cerda.

Se fija como tipo de subasta la cantidad de mil ochocientos setenta pesetas y se regulará con arreglo al pliego de condiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento y al de las facultativas del Distrito Forestal de esta provincia, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloret de Vista Alegre a 4 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Damián Llabrés.

Núm. 2297

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Acordado por el Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1949 liquidado y sin aplicación, así como varias transferencias en el presupuesto vigente, el expediente instruido queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales.

Manacor del Valle a 4 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Aprobadas por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 1, 2, 3, 5, 10, 11, 12, 15, 16 y 20 correspondientes a los Derechos y Tasas sobre sello Municipal, Concesión de Placas, Guardería Rural, Reconocimiento Sanitario de Alimentos, Servicio de Matadero, Desagüe de Canales, Ocupación de la vía pública, rodaje o arrastre por Vías Municipales, Tránsito de Animales Domésticos, Prestación Personal y Conservación de Caminos de nueva implantación las que han de regir a partir del próximo ejercicio de 1951, a tenor de lo que dispone el art.º 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales, quedan expuestas al público a efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manacor del Valle 4 septiembre 1950.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 2299

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de los arbitrios municipales «Inspección Sanitaria, Consumo de Carnes y Derechos de Matadero de las reses porcinas para consumo familiar» que se sacrifican en este término municipal durante la campaña 1950-51; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Lorenzo 5 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Miguel Girart.

Núm. 2300

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Por el presente se hace público la obligación que tienen todos los fabricantes, comerciantes o cosecheros que elaboren almacenes o expendan vino, de solicitar de este Excmo. Ayuntamiento autorización para la concesión de depósito, indicando el local en que haya de establecerse.

Al mismo tiempo se interesa que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, deberán presentar en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, declaración de todas las cantidades de vino elaborado o que tengan depositado en sus almacenes.

Se advierte que todas aquellas personas que no cumplan con lo ordenado se considerará que sus depósitos son clandestinos y se le aplicarán las sanciones que según Ordenanza correspondan.

Felanitx 4 septiembre de 1950.—El Alcalde, Miguel Antich.

Núm. 2305

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Habiendo sido aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno, la propuesta de permuta de los terrenos existentes detrás de la Iglesia de Son Massiá con los sitos delante de dicha Iglesia, los primeros de uso público y de propiedad particular los segundos, sin que dicha permuta implique modificación del plano de dicho Caserío, se abre información pública por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Manacor, 6 septiembre de 1950.—El Alcalde actual, Pedro Durán.

Núm. 2307

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo solicitado la Compañía Gas y Electricidad S. A. autorización para el tendido de un cable subterráneo que sustituya la línea aérea de alta tensión que tiene establecida entre la Central de esta Ciudad y la estación transformadora de la Fábrica de Perlas, afectando las obras proyectadas varias calles, y solicitado igualmente la construcción de una nueva estación transformadora en la Plaza de San Jaime, todo ello según proyectos que se acompañan; por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento se abre información pública por término de ocho días pudiendo los que se crean interesados examinar dichos pro-

yectos y presentar durante el expresado plazo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Manacor, 6 de septiembre de 1950.—El Alcalde actual, Pedro Durán.

Núm. 2259

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber; Que por parte de Don Bernardo Obrador Nadal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, por la teoría del silencio administrativo, por el que se deniegan las peticiones formuladas por el recurrente en su instancia de 17 de enero último, referentes al percibo de quinquenios como médico de la plantilla de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro de Palma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2260

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber; Que por parte de Don Luis Pizá Cañellas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, por la teoría del silencio administrativo, por el que se deniegan las peticiones formuladas por el recurrente en su instancia de 17 de enero último, referentes al percibo de quinquenios como médico de la plantilla de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro de Palma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2261

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber; Que por parte de Don Miguel Manera Rovira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, por la teoría del silencio administrativo, por el que se deniegan las peticiones formuladas por el recurrente en su instancia de 17 de enero último, referente al percibo de quinquenios como médico de la plantilla de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro de Palma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2262

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber; Que por parte de Don José María Mulet Fiol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, por la teoría del silencio administrativo, por el que se deniegan las peticiones formuladas por el recurrente en su instancia de 17 de enero último, referentes al percibo de quinquenios como médico de la plantilla de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro de Palma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2263

En virtud de lo dispuesto en el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de D. Antonio Brussotto Pérez se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, por la teoría del silencio administrativo por el que se deniegan las peticiones formuladas por el recurrente en su instancia de 17 de enero último, referentes al percibo de quinquenios como médico de la plantilla de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro de Palma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2292

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Bernardo Cánovas Beltrán, cuya filiación no consta del que solo consta que hace algún tiempo tuvo su domicilio en esta capital, calle de Miró 3-3.º, de 35 a 40 años de edad, alto, delgado, moreno, nariz convexa y calvo y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 167 de 1950 que se le sigue por robo de colchones de la casa de verano de Sebastián Rubí Muf para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL de Baleares* y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, A. Romero.

Núm. 2293

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental número Uno de esta ciudad por providencia de esta fecha dictada en autos de tercera de dominio instado por el Procurador Don Lorenzo Mayol en nombre de Don Tomás Flexas, contra Don Jorge Perelló y Don Antonio Bover. Por la presente cédula se cita y emplaza al demandado Don Antonio Bover Enseñat; cuyo actual paradero y domicilio, se desconoce para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; y previniéndole de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 2 agosto 1950.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2317

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número Uno de esta Ciudad; por Providencia de dos de los corrientes, dictada en autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador Don Antonio Palmer en nombre de Don Francisco; Doña Bárbara y Doña Antonia Soberats Más contra los herederos causahabientes desconocidos de Don Jaime Más Parets sobre declaración del pleno dominio por prescripción extraordinaria adquisitiva y otros extremos sobre la finca Urbana cita en esta Ciudad en la antigua calle de Los Bueyes; hoy de Onésimo Redondo números 36 y 38.

Por la presente cédula se cita y emplaza a expresados demandados desconocidos para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos; y previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma a 4 de septiembre de 1950.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2281

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción N.º Dos de esta ciudad y su partido.

Por el Presente edicto se cita, llama y emplaza a Ana Saqueto Bueno cuyas demás circunstancias no constan, la que solo se sabe que tuvo su domicilio en la ca-

lle del Teniente Mulet, junto a la Iglesia del Terreno en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.º 2 sito en la calle de San Miguel N.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario N.º 259 de 1949 sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veinte y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2282

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona que resulte perjudicada por la sustracción de una cartera conteniendo la cantidad de unas seiscientas pesetas y una máquina de retratar marca Kodak la cual fué sustraída de un automóvil que se encontraba estacionado en la playa de Cala Mayor entre los días 10 y 11 del corriente mes para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el Sumario N.º 262 del corriente año sobre robo, y al mismo tiempo ser instruída del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle entrega de varios efectos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2311

Juzgado de Instrucción Número Dos de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE CITACION

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Pol Rosselló, vecino de Binisalem, en domicilio y paradero ignorado, para que el tercer día de la inserción de la presente cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de Baleares comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Palma, San Miguel 86, para prestar declaración en el sumario sobre hurto número 318 de 1949 pues así esta acordado en el mismo, y a la vez se le previene que de no comparecer le para el perjuicio legal correspondiente. Palma de Mallorca cinco de septiembre de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2312

Don Luis Almódovar Penalva, Juez Municipal, accidentalmente Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que por auto de seis de los corrientes dictado por la Ilma. Audiencia Provincial, en el sumario número 157 rollo 398 de 1940, sobre estafa, por el cual se deja sin efecto el auto de rebeldía del procesado Modesto Perales Garcia, y también se deja sin efecto con todas sus consecuencias las requisitorias publicadas para la busca y captura del mismo.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Almódovar.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2313

Por el presente edicto se hace saber; Que por auto de esta fecha dictado en el ramo separado de situación del sumario número 141, rollo 332, de 1941, sobre robo se ha acordado, se deje sin efecto con todas sus consecuencias el auto de rebeldía del procesado Francisco Ubeda Mayol, así como también las órdenes de busca y captura del mismo.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Almódovar.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2295

Por el presente, y cumplimiento lo dispuesto por la Audiencia Provincial en causa núm. 331 de 1948 sobre hurto seguido contra Sebastian Capó Campomar, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para su detención y que se insertaron en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia de 24 de junio pasado, por haber sido habido e ingreso en la Prisión de Castellón.

Para que conste expido el presente

en Palma de Mallorca a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Honorato Sureda.

Por haberlo dispuesto la Audiencia Provincial, se dejan sin efecto las órdenes de detención y requisitoria insertada en este periódico con fecha 15 de junio último, interesando la captura de María Barceló Ochogavía en virtud de causa núm. 289 rollo 794 de 1949.

Palma 31 de agosto de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2303

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio especial de arrendamiento urbano, seguidos en este Juzgado y de que luego se harán mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Inca a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta; vistos por el Sr. D. Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio especial de arrendamiento urbano, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, Doña Antonia Llímpart Alomar, mayor de edad, casada sin profesión especial, vecina de Muro, representada por el Procurador D. Francisco López de Soria y dirigida por el Letrado D. José Quiñones; y de la otra, como demandados, D. Jaime Vanrell Balaguer, mayor de edad, casado, cafetero, vecino de Muro; y D. Gabriel Ballester Vallespir, mayor de edad, casado, labrador, y de la misma vecindad, representado el primero por el Procurador D. José Llobera Sancho y dirigido por el Letrado D. José Ramis de Ayreñor; y el segundo, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía; sobre resolución de contanto de arrendamiento y otros extremos; y... Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda origen de los presentes autos, formulada por el Procurador D. Francisco López de Soria, en nombre de D.ª Antonia Llímpart Alomar, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Jaime Vanrell Balaguer y D. Gabriel Ballester Vallespir, con expresa imposición de las costas causadas en los presentes autos a la demandante D.ª Antonia Llímpart Alomar.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado rebelde D. Gabriel Ballester Vallespir, si lo pidiera la parte actora dentro de tercero día, o en otro caso en la forma que previene el artículo 769 de la ley de trámites, publicándose el oportuno edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Noguera.—Rubricado.

En su virtud se expide el presente edicto, para la notificación de la anterior sentencia al demandado rebelde D. Gabriel Ballester Vallespir.

Dado en Inca a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, J. Pareja.—

Núm. 2314

COMANDACIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

Juzgado de Instrucción

Don Juan Ferrer Madariaga, oficial tercero de la R. N. A. Juez Instructor del expediente instruido al inscripto José Segura Aguiló, por pérdida de la libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que por decreto auditado recaído en el mismo, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Dado en Palma de Mallorca, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez Instructor, Juan Ferrer Madariaga.

Núm. 3223

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo número 2138 representativo del 80 % aplazado; expedido por este Banco el 4 de octubre de 1935, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que se haya presentado en nuestras Oficinas el citado resguardo o alguna reclamación acerca del mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del pri-

mitivo, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 8 de septiembre de 1950.—Crédito Balear.

Núm. 2290

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 3572 representativo del 80 % aplazado, expedido por este Banco en 25 de octubre de 1935, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que se haya presentado en nuestras Oficinas el citado resguardo o alguna reclamación acerca del mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 6 de septiembre de 1950.—Crédito Balear.

Núm. 2294

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 14246 representativo del 80 % aplazado, expedido por nues-

tra Sucursal de Manacor, el 17 de octubre de 1935, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que se haya presentado en nuestras Oficinas de esta Central o en las de la Sucursal indicada el citado resguardo o alguna reclamación acerca del mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 5 de septiembre de 1950.—Crédito Balear.

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo del 80 % aplazado núm. 37 expedido por este Banco el 17 de septiembre de 1935, se previene que, transcurrido quince días hábiles sin que se haya presentado en nuestras Oficinas el indicado resguardo o alguna reclamación sobre el mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo, quedando

el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 5 de septiembre de 1950.—Crédito Balear.

Núm. 2326

COMPañIA ARRENDATARIA

DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA S. A.

La Junta de Gobierno acordó convocar la Junta General para celebrar su sesión ordinaria, que tendrá lugar día 20 del actual, a las 12 de la mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle General Goded, 61 de esta Ciudad, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus acciones antes del 18 del corriente mes.

Palma, 9 septiembre de 1950.—Por la Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja.—El Director Gerente sustituto, M. Salas.

Núm. 2327

SALINERA ESPAÑOLA S. A.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad

acordó convocar, como por el present anuncio se convoca, la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 11 de la mañana del día 20 del corriente mes, en su local social, calle General Goded, 61, de esta Ciudad, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía, antes del 18 de este mes.

Palma 9 septiembre de 1950.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, B. Fons.

Núm. 2330

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la libreta n.º 15.528 de Ahorro a la Vista de la Sucursal de Palma, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.

Delegado General de Baleares.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1676

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de mayo de 1950.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.729	2.ª A	3	Sunbeam	3800802LSY	4	13	Sedán	4	1.250		Walter Ivan Lake (C. Británico)	Palma	45	5'50 x	16
7.730	2.ª A	9	Peugeot	233X-807570X	4	10	Sedán	5	900		Pablo Bordoy Salom	Alaró	45	155 x	400

Palma, 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1677

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de mayo de 1950

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Citroën	M. 58.436	José Morera Roig	Barcelona	Lorenzo Fluxá Figuerola	Ob. Llompart 101, Inca
Fiat	A. L. 2.300	Rafael Miguel Foncuberta	Palma	Pilar Pou Rosselló	Al. Cervera 4, Palma
Chevrolet	P. M. 7.403	Juan Mairata Poquet	Pollensa	Juan Vidal Pascual	Veintitres 1, id
Ford	M. 48.728	Manuela Peña Capero	Madrid	Rafael Forteza Salamanca	Cordeleria 54, id
Fiat	A. 6.564	Alejandro Villaseca González	Idem	Antonio Roca Porcel	A. Doria 4, id
Chevrolet	P. M. 5.365	Bartolomé Servera Más	Palma	Miguel Pascual Obrador	Plaza 129, La Puebla
Fiat	B. I. 13.812	Nicolás Pladellorrens Mir	Barcelona	Fernando Dameto Cotoner	Juan Alcover 105, Palma
Fiat	P. M. 6.773	Felipe Bastos Moro	Idem	Martín Truyols Ferrer	Nueva 8, Manacor.
Citroën	P. M. 804	Gaspar Picó Picó	Muro	Francisco Mayol Cerdá	Pozo Nuevo 2, Montuiri
Singer	P. M. 6.344	Bernardo Sureda Amengual	Marratxí	Tomás Gregorio García	J. Alcover 44, Palma
Ford	M. U. 8.816	Francisco Girona Orduño	Alicante	Antonio Estelrich Estelrich	Gral. Franco 24, Felanitx
Ford	P. M. 6.904	José Malleu Domenech	Inca	Gas y Electricidad S. A.	Gral. Franco 27, Palma
Unic	P. M. 5.620	Andrés Isern Vidal	Palma	El mismo	id. id.
Renault	C. A. 4.636	Luis Lamigeiro Aneiros	Madrid	Eugenio Pomar Nadal	S. Bartolomé 32, id
Opel	P. M. 5.793	Gabriel Orfila Cardona	Mahón	Antonio Gimeno Andreu	Infanta 38, Mahón
Hansa	M. 64.217	Paulino Villanueva Zamora	Madrid	Juan Sastre Albertí	Hotel Marisol (Puerto) Sóller
Indian	P. M. 5.09	Antonio Llompart Juliá	Lluchmayor	Antonio Isern Gómez	M. Munar Llucmayor
Opel	P. M. 5.463	Miguel Riutord Pizá	Palma	Margarita Gelabert Campins	Jaime II 95, Palma
Opel	B. A. 5.312	Tomás V. Ramos Yepes	Mollet	Mateo Pascual Verdura	Pl. España 23, id
Ford	P. M. 2.226	Francisco Villalonga Tuduri	Mercadal	Guillermo Vives Vidal	Anunciavay 2, Mercadal
Ford	P. M. 7.184	Antonio Palmer Miguel	Palma	Dr. Llansó 7, Alayor	Palmer 18, Inca
Ford	M. U. 9.051	Villaró y Valls S. A.	Barcelona	Jaime Cardona Pons	Coronel Beorlegui 213, Palma
Erskine	B. 26.357	Sebastián Moranta Cañellas	Sineu	Juan Antich Salom	Huerto Torrella 30, Palma
O. E. C.	B. 28.508	Juan Carbonell Más	María	Margarita Martorell Riutort	Vallori 39, Palma
Ford	B. 34.427	Manuel Hernández Escrivá	Barcelona	Bartolomé Miró Pomar	Gral. Goded Petra
Chenard	P. M. 3.162	Jaime Vicens Barceló	Felanitx	Antonio Gayá Seralta	Ob. Taxaquet Llucmayor
Peugeot	P. M. 4.226	Juan Socías Oliver	Algaida	Rafael Gual Bauzá	H. Manacor 145, Palma
Fiat	P. M. 4.247	Francisco Fiol Vanrell	Palma	Julián Puig Oliver	A. García 16, Lluchmayor
Fiat	M. 70.936	Pedro Pérez Alonso	Madrid	Antonio Mercadal Barceló	Pla. Toros 4, Palma
Citroën	B. 42.023	Miguel Antich González	Palma	Jaime Vidal Mesquida	Gral. Aranda 15, Artá
Ford	V. 19.929	Manuel Martínez Andújar	Valencia	Juan Colom Garau	A. Frontera 23, Palma
Minerva	V. A. 1.951	Juan March Servera	Palma	Jaime Esteve Lliteras y Pedro Flaquer Tous	Olivera id
Fiat	P. M. 3.861	Francisco Bisanes Castañer	Idem	Francisca Forteza Moll	Samaritana 11, id
Stard	P. M. 1.430	Jaime Colomer Abraham	Idem	Antonia Vidal Riutort	Rico 60, La Puebla
Chevrolet	P. M. 5.325	Guillermo Capó Saletas	Búger	Juan Simonet Pol	Amadeo 16, Ibiza
Hudson	P. M. 529	Vicente Rosselló Juan	Ibiza	Pedro Bisquerra Martorell	Infanta 38, Mahón
Opel	P. M. 5.793	Gabriel Orfila Cardona	Mahón	Ignacio Albertí Tur	J. Antonio 44, Ciudadela
Chrysler	N. A. 1.958	David M. Torres Baufragón	Barcelona	Antonio Gimeno Andreu	Curniola, 17, id
Studebaker	B. 32.171	Antonio Coll Allés	Ciudadela	Miguel Riera Florit	S. Pedro 1, id
Studebaker	B. 23.321	Francisco Villalonga Gomila	Mahón	Juan Mesquida Llorens	Aragón 55, Palma
Citroën	B. 31.463	Benjamín García Valls	Palma	Bartolomé Pons Moll	J. Antonio 20, St.ª Margarita
Fiat	P. M. 5.533	Sebastián Compañy Mari	Algaida	Carmen Bauzá Mayol	Libertad 12, Muro
Ford	P. M. 5.371	Tomás Horrach y Juan Soler	Palma	Guillermo Santandreu Planas	Cuartel III 53, St.ª María
Gray	P. M. 1.723	Jaime Gomila Mora	Idem	Antonio Carbonell Betti	J. Antonio 24, Lluchmayor
Renault	P. M. 1.035	Bernardo Salvá Vidal	Idem	Miguel Cardell Noguera	Picornell 37, Palma
Dodge	Z. 6.260	Casimiro Lozano Burillo	Lluchmayor	Miguel Vaquer Alemañy	Sol 14, Llubi
Fiat	P. M. 1.961	Juan Nadal Planas	Zaragoza	Pedro Ferrer Planas	Molino Nuevo Selva
Ford	P. M. 5.924	Miguel Canet Vidal	Llubi	Francisco Morro Salvá	Despoblado Montuiri
Ford	P. M. 7.632	Magín Berga Torrens	Palma	Bartolomé Fullana Sastre	St.ª Margarita 16, Llubi
Ford	P. M. 5.924	Francisco Morro Salvá	Idem	Miguel Llompart Castéll	Gral. Goded 19, Inca
Ford	P. M. 3.994	Bernardino Matas Mestres	Selva	Jaime Llompart Llobera	Via E. Mestres 73, Felanitx
Chevrolet	P. M. 5.279	Miguel Sampol Perelló	María	Buena Ventura Grimalt Adrover	Bosque 17, Palma
Ford	P. M. 5.132	Francisco Amer Masfarré	Palma	Matías Zaragoza de Viala	S. Cristóbal 20, Llucmayor
A. G.	P. M. 4.411	Guillermo Garau Carrió	Idem	José Monserrat Catañy	
			San Jordi		

Palma, 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.